

Contaduría General

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA Nº 01/25

Expediente Nº 37/25 - Código 2120 LICITACIÓN PÚBLICA- PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Art.1º.- OBJETO DEL LLAMADO. Llámase a Licitación para efectuar la contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego

Art.29. PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla

hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre ceriado o remitirla por pieza certificada. En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y domicillo de la Hepartición contratante, numero de Licitación, techa y hora fijiada para la apertura. El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.

Art.3º. APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que habiendo presentura fuere feriado o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer dia hábil siguiente a la hora indicada. Cada oferta deberá esta: acompañada por la siguiente documentación:

a) El documento de garantía.

a) El documento de parantía

b) Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados

c) Muestras o recibos de las mismas si éstas hubieren sido presentadas por separadas, siempre que se requiera en las Cláusulas preserradas poi separadas, siempre que se requiera en las oraciones de la composition de la apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Art.4º. La presentación de ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de cláusulas particulares y Régimen de Contratación y su Reglamento.

Art.5º. Soio pogran concurrir a las Licitaciones Publicas o Privadas.

las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art.10°, último párrato de la reglamentación del artículo 94 de la Ley de Contabilidad.

Art.6°. - DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de

la misma.\_
Art. 7°. - COTIZACION: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado y aún, por parte del rengión. Salvo actaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que al proponente quede cotizar medidas aproximadas se entenderá que el proponente puede cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo del 10% (diez por ciento) en más o en menos: en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término aproximado. Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá os do primero calidad. Las cotizaciones alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas. El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera. Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado. No se admitirán ofertas con condiciones de pago, si no se previera expresamente en las cláusulas particulares. Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las cláusulas particulares. Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Art.89 .- GARANTIAS:

1º) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso de proponerse alternativa. Cuando la oterta se hiciere en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su constitución, en el Banco de la Nación Argentina

29) La garantía podrá, salvo que esté legalmente determinado de otro modo, efectuarse en alguna de las siguientes formas:

a) En boleta de depósito, transferencias, giros bancarios o postal a la orden del Tesorero General y Subtesorero General de la Provincia b) En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.

c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actuen con poderes suficientes del oferente. El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

1-Fecha de libramiento.

2-Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin

3-Firmado con aclaración de firma del que suscribe

4-Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta. Cuando la garantía de la oferta excediera a \$ 8.860.500,00 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos), el pagaré debe ser aflanzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

Montos actualizados según Decreto Provincial Nº 128/24

"Montos actualizados aegún Decreto Provincial Nº 128/24.
a) Firma Unipersonal. Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.
b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de \$ 8.860.500,00 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos)\*, el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

"Montos actualizados según Decreto Provincial Nº 128/24\_
3º) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del

3º) La garantia afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del o proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

TEXTO ACTUALIZADO SEGUN DECRETO Nº 109/95 VIGENTE A

PARTIR DEL 13-01-96 (BOLLOFINº 9208) 4º) Para las ofenas de hasta \$0.1-02.000,00 (Tres Millones Ciento Dos Mil) \*\* 00 será necesario constituir gazario quedando responsable Mil) \*\* no será necesario constituir garantía, quedando responsable los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las Ordenes de Provisión por los respectivos montos; igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivos por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivados de las cotizaciones de la Boisa. El Estado Provincial no abonará interés por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

Art.9º. PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita. Se entenderá por entrega immediata la orden a cumpliran con los adjudicatorios destro de los 5. propuestas o ampliarios en torma escrita. Se entendera por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) dias de la comunicación a que se refiere el artículo 13º, inciso 2), reglamentario del artículo 97, salvo que en las cláusulas particulares se estableciera un plazo menor.

Art.10º. MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinará en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será ortativa su presentación. Si se exigiera la presentación deba

será optativa su presentación. Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta. antendidad al acto de abertura, el que debe acompanarse a la orena, de acuerdo con lo establecido en el Art.3º, inciso c). Las mismas serán entregadas libres de todo gasto, en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas Particulares. Las muestras correspondientes a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser de propiedad del Estado Provincial sin cargo. Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregadas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en la propuesta. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las miestras a raíz de los apúblico o predictor o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que

hayan sido sometidas.\_ Art.11º. ORIGEN DE FABRICACION: Toda propuesta indicará en Art.119.- ORIGEN DE FABRICACION: Toda propuesta indicará en cada rengión el origen provincial de los productos ofrecidos, o en su defecto del país. Si se hiciere la aclaración de "importado", se entenderá que el mismo se encuentra en el país. De no existir referencia sobre su origen, se considerará que el mismo es nacional. En caso de ofrecerse productos a "importar", se dejará constancia si ya cuenta con permiso previo de cambio. En caso negativo, la obtención del mismo será gestionada por el gobierno de la Provincia sin que esto signifique un compromiso en firme para con el oferente. Para la adjudiçación se dará preferencia a aquillas corcentas. Para la adjudicación se dará preferencia a aquellas propuestas formuladas sin uso de divisas, o con permiso ya acordado.

Art.12º.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La autoridad con acultad para contratar podrá también rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parie de lo solicitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna. Serán desestimadas las ofertas que adolecieran de los siguientes defectos:

a) Falta de la garantía respectiva, cuando su monto exceda de \$3.102.000,00 (Pesos: Tres Millones Ciento dos mil)

b) Cuando se halten condicionadas o se aparten del Pliego de Condiciones Generales y/o Particulares

Condiciones Generales y/o Particulares.

c) Presentadas por firmas que estén suspendidas del Registro Oficial de Proveedores del Estado o que no acrediten la renovación de su inscripción original.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización. omisión de duplicado u otros defectos que no impidan su exacta omisión de duplicado u otros defectos que no impidan su exacta apreciación y/o comparación con las demás ofertas. Tampoco serán rechazadas las ofertas que deban acompañar garantia cuando, por error, su importe fuera interior en no más del veinte por ciento del valor correcto. Dicho error, así como los referidos a requisitos formales de la garantía, deberán ser subsanados previo al acto de preadjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido notificado, caso contrario, las ofertas serán desestimadas. Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, surtirá efectos nosteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas. posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Control of the contro

開発を記る経験的では、1955年の 200年を発売した。セージのス

\$5\$600 -----

2025. "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Pensonas con Dicapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización de la Funga Misionera"

0

## ANEXO I

			T-7
IMPORTE			
PRECIO UNIT.			
CANT.	40.374,10072 its.	39.738,788356 Its.	
CONCEPTO	• NAFTA SUPER	• GAS OÍL - FORMULA DIESEL	MONTO TOTAL
N° RENG	-	7	

## MANTENIMIENTO DE OFERTA: 45 DIAS.

FORMA DE PAGO: CONTADO.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

## ANEXO II - CLÁUSULAS PARTICULARES

15/04 Licitación Pública Nº 01/2025 -Expediente 2120-37/25 APERTURA: HORA: 8:30

ARTICULO 30°- CONSIDERASE, parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes CLAUSULAS PARTICULARES que rigen el presente llamado a Licitación Pública N° 01/25, relacionado con la adquisición de los presente llamado a Licitación Pública N° 01/25, relacionado con la adquisición de los presente llamado a Licitación Pública N° 01/25, relacionado con la DIRECCION

el presente llamado a Licitación Publica Nº 01/23, telaciónado con la participa rengiones que a continuación se detallan, cuya apertura se realizará en la **DIRECCIÓN**SERVICIÓ ADMINISTRATIVO DE POLICIA Y SERVICIÓ PENITENCIARIO PROVINCIAL, Calle Buenos Aires Nº 2.464 – Posadas, Misiones.-

ARTICULO 31°- LA FIRMA COMERCIAL, deberá contar con bocas de expendio de combustibles en la Ciudad de Posadas, Obera, Cerro Azul, Puerto Rico y Eldorado, en su defecto deberán presentar convenio y/o listado de adhesión con otras estaciones de servicios del interior de la Provincia para la recepción de los vales que emita la empresa, para la provisión del Renglón Nº 01 y 02, debiéndose tomar el valor real del combustible a suministrar sin incrementos, comisiones o sobrefacturaciones tercerizadas.

ARTICULO 32º - PLAZO DE ENTREGA: Inmediata una vez recibida la Orden de Provisión.-

ARTICULO 339- LUGAR DE ENTREGA: Dirección General del Servicio Pentenciario Provincial (División Administración – Sección Bienes Patrimoniales).-

ARTICULO 34°.- FORMA DE ENTREGA: Vales consignados en litros de Gas Oil Formula Diesel y Formula Nafia.-

ARTICULO 35°-, MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (45) días, a contar desde la fecha de Apertura de Sobres.-

ARTICULO 36%- FORMA DE COTIZACION: Pesos Moneda Nacional.

ARTICULO 379- LOS contratos de suministros o en el caso que corresponda la Orden de Provisión, pagará la tasa correspondiente.

ARTICULO 38°-. EL que suscribe las documentaciones que conformarán la oferta deberá tener su firma registrada en el Registro Oficial de Proveedores.

ARTICULO 39°.- EL que suscribe la documentación que conforma la oferta deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 08 y 11/2010 de la Agencia Tributaria de Misiones y deberá presentar los Formularios N° 349, 910 Tasa Administrativa y Constancia de Inscripción en la AFIP.-

Firma, Aclaración y Sello del Proponente

de documentaciones a presentar para Licitaciones

<sub>Cotizació</sub>n: conforme a pliego.

Mantenimiento de oferta conforme a pliego.

<sub>P</sub>agare de garantía.

PCG: 20% del total ofertado, cuando la garantía de la oferta excediera la suma de \$8.860.500,00 el pagare deberá ser afianzado:

Balance de otra Empresa.

Seguro Caución.

Manifestación de Bienes Personales.

Se deja constancia que el Balance de otra Empresa y la Manifestación de Bienes Personales, deberá contener informe del Auditor aclarando, que quien afianza el pagaré, tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía del Expediente Nº ..., Licitación Pública Nº ..., Fecha de Apertura ..., debiendo estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Pliego de Condiciones Generales y Clausulas Particulares debidamente firmados.
- Declaración Jurada de Domicilio real y legal.
- Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Misiones.
- Constancia de actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Misiones debidamente certificada.
   Certificado Fiscal para Contratar Formulario SR. 349 DGR.
- Constancia de Inscripción en la ARCA.

Se deja debida constancia que quien suscribe la totalidad de documentaciones, deberá acreditar su vinculación con la empresa que representa; dicha vinculación será válida a través de una copia certificada de Acta de Directorio o Actuación Notarial en donde se faculte y/o se le diera Poder General de Administración al firmante.-